



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2609956
EXP. N°	1797604

ACUERDO REGIONAL N° 110-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Solicitud de 27 de marzo de 2018 del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud de 27 de marzo de 2018 el Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, justifica su inasistencia a la continuación de la Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2018, realizada el 07 de marzo de 2018 por motivos de salud, adjuntando como medio probatorio el Certificado Médico N° 17193 de 06 de marzo de 2018, que establece haber atendido al Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard quien adolecía de un cuadro de "Dolor abdominal y apendicitis aguda" otorgándole descanso médico por tres (3) días, lo que imposibilitó su asistencia a la Sesión;

Que, el literal v) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, es atribución del Consejo Regional autorizar las licencias personales solicitadas por el Presidente y Vicepresidente de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo, autorizar la ausencia por enfermedad, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada de los miembros del Consejo Regional; y, en el literal i) de su artículo 26° establece que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación de inasistencia a la continuación de la Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2018, llevada a cabo el 07 de marzo de 2018 del Consejero Remigio Nicolás Rivera Guichard, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3413
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL